

GUIA DE REMISION N° 584 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 584 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- RECTIFICAR por error material la Resolución Directoral N° 260/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de febrero del 2009, en cuanto al primer nombre del Adjudicatario del Terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE:

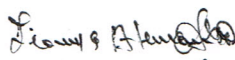
APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Has de conformidad con la Ley N° 27887 al Beneficiario Señor ALEMAN MADRID LEONI EDILFONSO

DEBE DECIR:

APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Has de conformidad con la Ley N° 27887 al Beneficiario Señor ALEMAN MADRID LEONY EDILFONSO

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 260/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de febrero del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero .- PONGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta Sede, así como adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ALEMAN MADRID LEONY EDILFONSO	18/04/11	11:15 am	

GUIA DE REMISION N° 584 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

009

Tumbes, 13 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 584 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- RECTIFICAR por error material la Resolución Directoral N° 260/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de febrero del 2009, en cuanto al primer nombre del Adjudicatario del Terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE:

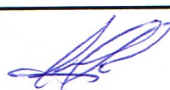
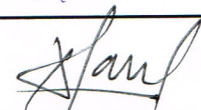
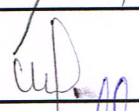
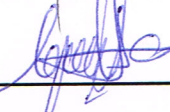
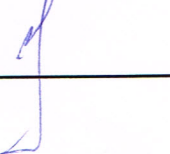
APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Has de conformidad con la Ley N° 27887 al Beneficiario Señor ALEMAN MADRID LEONI EDILFONSO

DEBE DECIR:

APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Has de conformidad con la Ley N° 27887 al Beneficiario Señor ALEMAN MADRID LEONY EDILFONSO

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 260/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de febrero del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero .- PONGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta Sede, así como adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	14 ABR 2011	09:42 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	14 ABR 2011	10:10	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	14 ABR 2011	9:35 am.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	14 ABR 2011	9:40	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2011	10:55 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 584/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 ABR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 260/2009-INADE-PEBPT-8701 del 06 de febrero del 2009; Solicitud con Registro N° 596 de fecha 09 de marzo del 2011; Informe N° 092-2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 07 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 260/2009-INADE-PEBPT-8701 del 06 de febrero del 2009, se resuelve aprobar la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Hás de conformidad con la Ley N° 27887 al beneficiario Señor **ALEMÁN MADRID LEONI EDILFONSO**.

Que, mediante Solicitud con Registro N° 596 del 09 de marzo del 2011, el señor **ALEMÁN MADRID LEONY EDILFONSO** solicita la rectificación de su primer nombre consignado erróneamente en la Resolución Directoral N° 260/2009-INADE-PEBPT-8701, en la cual se le adjudica con el nombre de **ALEMÁN MADRID LEONI EDILFONSO** siendo el correcto **ALEMÁN MADRID LEONY EDILFONSO**.

Que, mediante Informe N° 092-2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 07 de abril del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras advierte del error en cuanto al primer nombre del adjudicado, el mismo que debe subsanarse.

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión"*. De igual modo, el Artículo 201.2 de la citada norma prescribe: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*. Ley de Procedimiento Administrativo General es un medio procesal que busca obtener la rectificación de un acto administrativo materialmente errado. La doctrina ha establecido que su naturaleza no es la de un recurso en sentido estricto, pues se admite que la corrección puede ser alcanzada mediante un pedido del interesado, pero también mediante corrección de oficio por la autoridad, si el propio órgano emisor identifica su error y lo subsana, ejerciendo su facultad de revisión de oficio. Asimismo, los errores susceptibles de ser corregidos en esta vía, no lleva

Resolución Directoral N° 584/2011-AG-PEBPT-DE

consigo una calificación jurídica, ni interpretación de normas, muy por el contrario se exige una apariencia ostensible que para descubrirlo sea suficiente una mera labor de comprobación.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material la Resolución Directoral N° 260/2009-INADE-PEBPT-DE de fecha 06 de febrero del 2009, en cuanto al primer nombre del Adjudicatario del Terreno, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE:

APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Hás de conformidad con la Ley N° 27887 al beneficiario Señor **ALEMÁN MADRID LEONI EDILFONSO**

DEBE DECIR:

APROBAR, la Adjudicación de Terreno de 4.8335 Hás de conformidad con la Ley N° 27887 al beneficiario Señor **ALEMÁN MADRID LEONY EDILFONSO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 260/2009-INADE-PEBPT-DE de fecha 06 de Febrero del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta Sede, así como al adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo